UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 505 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 04 AGO. 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 1263-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 120-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 029-2025-DIGA-UC de la Unidad de Contabilidad de la Dirección General de Administración, el Informe Técnico Nº 125-2026-UNSCH-DIGA-URRHH/CPLMV de la Unidad de Recursos Humanos y los Memorandos Nros. 2015 y 2048-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre pago al personal docente excluido del Ciclo Vacacional 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1189-2024-UNSCH-CU, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el cual fue modificado por las Resoluciones del Consejo Universitario Nros. 4205 y 4429-2024-UNSCH-CU, de fechas 21 de noviembre y 13 de diciembre de 2024;

Que, a través de los Memorandos Nros. 2015 y 2048-2025-UNSCH-VRAC, de fechas 18 y 30 de diciembre de 2025, el Vicerrectorado Académico ha remitido el expediente sobre pago al personal docente excluido del Ciclo Vacacional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Opinión Legal Nº 120-2025-OAJ-UNSCH, de fecha 24 de abril de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en mérito al récord vacacional consignado en el Informe Técnico N° 125-2026-UNSCH-DIGA-URRHH/CPLMV, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, se determina que, respecto de los cuarenta y dos docentes excluidos de la planilla de pagos del Ciclo Vacacional 2025-I, no se ha acreditado el cumplimiento del requisito de contar con un año de servicios efectivos, el cual constituye un presupuesto habilitante para la contratación de docentes en el dictado del referido ciclo académico. En consecuencia, se verifica el incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, razón por la cual no resulta jurídicamente viable su inclusión en la planilla de pagos correspondiente al Ciclo Vacacional 2025;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 505 -2026-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el pago al personal docente excluido del Ciclo Vacacional 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

01. Wilber Vilcapoma Quispe
02. Aldo David Barriga Cerron
03. Elvis Raúl Huaihua Flores
04. Mariano Aronés Palomino
05. Ingrid Landeo Garay
06. Luis Bautista López
07. Ivan Chumbe Carrera
08. Betsabe Marucha Gómez Méndez
09. Arquímedes Villavicencio Hinostroza
10. Sulma Soledad Hinostroza Palomino
11. Franz Martín Tenorio Alanya
12. Leidy Diana Medina Quiquin
13. José Manuel Canchari Pomasancco
14. Ibar Quintana Moscoso
15. Oscar Guido Rivera Ynouye
16. David Jorge Alarcon Ataucusi
17. Amilcar Tacuri Gamboa
18. Edith Eveling Conislla Caceres
19. Danny Roosvell Cordova De la Cruz
20. Main Graciela Tenorio Palomino
21. Abner Curi Vega
22. Rocky Giban Ayala Bizarro
23. Alex Sander Ircañaupa Huamani
24. Rualth Gustavo Bravo Anaya
25. Kelvis Berrocal Argumedo
26. Paola Capcha Cabrera
27. Marlene Leon Palacios
28. Víctor Cabrera Medrano
29. Carlos Rosendo Salazar Mariño
30. Richard Almonacid Zamudio
31. Lizbeth Rezza Vega
32. Edem Jersson Terraza Huaman
33. María Victoria Vilchez Malca
34. Hoover Nuñez Alfaro
35. Sabina Contreras Carrasco
36. Luis Huarcaya Quispe
37. Edison Rodríguez Palomino
38. Marleny Simón Tacuri
39. Hans Alexi Rondinel Anchay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 505 -2026-UNSCH-R

40. Maxin Iván Melgar Canales
41. Edwin Carlos García Sáez
42. Efraín Laines Cayllahua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesados
Archivo

FESM/oass